

BOLEA. — COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		Al contado.		FECHAS	0/0				ACCIONES	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).									
21-9-915	72,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,55	21-9-915	445,00	Banco de España.....	500				
21-9-915	72,80	" E, de 25.000 " " " "	72,70 y 65	21-9-915	264,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				264,00
21-9-915	73,80	" D, de 12.500 " " " "	73,80, 70 y 80	16-9-915	189,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
21-9-915	76,25	" C, de 5.000 " " " "	76,35, 25 y 30	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
21-9-915	76,90	" B, de 2.500 " " " "	77,00	13-9-915	103,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			103,00
21-9-915	77,60	" A, de 500 " " " "	77,50, 25, 30 y 25	20-9-915	93,00	Banco Español de Crédito.....	250				
21-9-915	77,25	" H, de 200 " " " "	77,25	21-9-915	41,00	Unión Española de Explosivos..	100				242,00
21-9-915	77,25	" G, de 100 " " " "	77,25	21-9-915	13,50	Socied. Gral. Amc. ^a España. Preferentes.	500				40,25 y 50
25-8-915	77,00	En diferentes series.....		21-9-915	13,50	" " " " Ordinarias.	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).		28-8-915	295,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
21-9-915	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	80,00 y 80,10	7-8-914	72,50	La Papelera Española.....	500				76,00 y 77,00
21-9-915	80,10	" E, de 12.000 " " " "	80,25		75,00	Unión Alcoholora Española.....	500				
20-9-915	82,00	" D, de 6.000 " " " "		30-12-914	60,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
20-9-915	82,75	" C, de 4.000 " " " "		29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
17-9-915	83,00	" B, de 2.000 " " " "		17-9-915	320,00	Mediodía de Madrid.....	500				325 pts. ac.
20-9-915	83,50	" A, de 1.000 " " " "		10-9-915	826,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				323 pts. ac.
15-9-915	84,00	" H, de 200 " " " "		21-9-915	251,00	Idem Norte de España.....	475				252
15-9-915	84,00	" G, de 100 " " " "				OBLIGACIONES					
8-9-915	73,65	En diferentes series.....		21-9-915	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
		A plazo.		21-9-915	100,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
	72,60	Fin corriente.....	72,55	9-6-915	71,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500				
		Al contado.		12-2-915	25,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
26-8-915	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500				
21-9-915	87,50	" D, de 12.500 " " " "		26-7-915	100,70	F. G. M. Z. A. Valladolid a Arisa. Serie A.	500				
21-9-915	87,50	" C, de 5.000 " " " "	87,50	10-9-915	90,00	Idem id., id. id..... " B.	500				
21-9-915	87,50	" B, de 2.500 " " " "	87,50	16-8-915	76,90	Idem id., id. id..... " C.	500				
21-9-915	87,50	" A, de 500 " " " "				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
15-9-915	86,50	En diferentes series.....	87,50	18-9-915	65,00	" " " " 1. ^a serie.	475				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		19-8-915	71,00	" " " " 2. ^a serie.	475				
21-9-915	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	93,75	19-8-915	73,00	" " " " 3. ^a serie.	475				
20-9-915	93,50	" E, de 25.000 " " " "	93,75	19-8-915	73,50	" " " " 4. ^a serie.	475				
20-9-915	93,65	" D, de 12.500 " " " "		19-8-915	68,50	" " " " 5. ^a serie.	500				
21-9-915	94,10	" C, de 5.000 " " " "	94,10			Ayuntamiento de Madrid.					
21-9-915	93,90	" B, de 2.500 " " " "	93,90 y 94,00	16-9-915	78,00	Obligaciones.....					
21-9-915	95,75	" A, de 500 " " " "	95,75	21-9-915	87,00	Idem por resultados.....					
4-9-915	95,00	En diferentes series.....		20-9-915	92,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior.					92,95
				21-9-915	94,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....					

Interés anual. Por 100.

4
5
4
5
5
5
5
4 1/2
4
3
3
3
3

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	301,600
Idem de corriente.....	50,000
Idem de proximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	45,000
4 por 100 amortizable.....	124,000
Cédulas del Banco de España.....	1,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	
Cédulas de la Arrendataria de Tabacos.....	3,500
Cédulas de la Arrendataria de Tabacos.....	17,500
Cédulas de la Arrendataria de Tabacos.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	31,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		FRANCO NEGOCIACION	
Paris, a la vista, cheque.....		250,000	
Cambio medio.....		90,145	
Billetes.....			
Cambio medio.....			
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS			
Londres, a la vista, cheque.....			
Cambio medio.....			
Oro.....		8,000	
Londres, a la vista, orden de pago.....		24,828	

Boletín de Madrid. — N.º 266 23 Septiembre 1918 F. Anexo núm. 1. — Pág. 1105

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

del 22 de Septiembre de 1915.

Faltan datos para poder fijar con acierto el estado atmosférico de hoy.
 Parte que existe un área de presiones bajas hacia las islas británicas, y otro al Occidente de Marruecos.
 Ha llovido en Cantabria, Galicia y en las provincias de Levante.

Hoy mejoró el tiempo: el cielo está con pocas nubes y la temperatura es suave.
 La máxima de ayer fué de 34 grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagoreña, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio notable del tiempo.

Nota.— Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 22 de Septiembre de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en metro C°.	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieva en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
04	709.10	19,5	72	E.....	1=Ventolina...	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 23,5
6	709.20	17,2	83	NE.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la ídem..... 16,2
8	710.32	19,2	73	NE.....	1=Idem.....	»	Casi despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,6
10	710.30	26,4	53	SE.....	1=Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 14,6
12	708.71	26,7	47	Calma...	0=Calma.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 159
14	709.29	22,4	59	N.....	0=Idem.....	»	Casi cubierto.	

OPOSICIONES

Distrito Universitario de Valencia.

Tribunal de oposiciones á plazas de 1.000 pesetas para Maestras, turno libre.

Las señoras opositoras se servirán concurrir al Paraninfo de esta Universidad, á las once horas del día 15 de Octubre próximo, para verificar la tercera parte de las oposiciones de estas oposiciones. La presente hace público á los efectos oportunos.

Valencia, 18 de Septiembre de 1915.— El Presidente del Tribunal, Juan Bartual. P.—3578

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Acordada esta Dirección General por el orden del 21 de Julio último para celebrar mediante subasta pública, la adquisición de 6.586 metros de paño con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones del Estado, se hace público que desde las doce de mañana del día 25 del corriente mes hasta la misma hora del 20 de Octubre próximo pueden los que quieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas disciplinarias de las Prisiones que radican en capital de España, y en el Negociado de Suministros de la Dirección General de Prisiones, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo, á las once de la mañana,

en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se insertan á continuación.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, Andrés Gutiérrez de la Vega.

CONDICIONES GENERALES

1.^a La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 6.586 metros de paño con destino á la confección de 3.000 trajes para uso de los reclusos en las Prisiones centrales; de estos 6.586 metros, 4.171 serán de color pardo y los 2.415 restantes de color gris.

2.^a La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del Ramo ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentra en turno, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.^a El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal, tanto para el paño de color pardo como para el gris, será el de ocho pesetas.

4.^a Se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín de este Ministerio, por lo menos con veinticinco días de anticipación, el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, y solamente el anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de Barcelona.

Durante los días expresados en dicho anuncio se admitirán proposiciones en la Dirección General de Prisiones y en las Juntas de disciplina de las Prisiones de capital de provincia.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en papel sellado de la clase undécima, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta, y el tipo de la oferta será igual para ambos colores del paño.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 2.634 pesetas 40 céntimos, según el precio que se fija, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

6.^a El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerado correlativamente por el orden de su entrega todos los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cubierta de los mismos el día y hora de su presentación, y facilitará á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar varias proposiciones sin necesidad de nuevo depósito; pero en ningún caso y bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las presentadas.

7.^a No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña á este pliego.

8.^a Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal del paño que se contrata, y serán

iguales para los dos tipos de color de dicho paño.

9.^a Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

10. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días otorgue la correspondiente escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección general dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede, por su culpa ó renuncia á la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios para aquel que señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, anteriormente citada.

11. Como garantía y seguridad del contrato, el rematante consignará en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la contrata en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

12. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de depósitos, gastos de anuncios, escritura, copias y, en general, todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas procedentes, se resolverán con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911.

CONDICIONES PARTICULARES

1.^a De los 6.586 metros de paño que se contratan, 4.171 serán de color pardo y los 2.415 restantes de color gris.

A fin de que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta puedan apreciar la calidad y colores del paño que es objeto de este contrato, se hallarán de manifiesto las muestras del mismo en el Negociado de Sumistros de la Dirección General de Prisiones todos los días laborables, durante las horas de oficina.

2.^a El total de metros de paño de que se trata será de producción española, de lana bien cardada, hilada y tejida, sin mezcla de ninguna clase, perfectamente batanada, sin olor grasiento y sin que al golpearlo aparezcan restos de los productos empleados en aquellas preparaciones.

La resistencia al dinamómetro Chwey será por lo menos de 75 kilogramos, con la mínima dilatación de cinco centímetros en sentido de la urdimbre, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo, entre grapas, y de 40 kilogramos en la trama, con la dilatación de cuatro centímetros por lo menos, ó iguales dimensiones en los trozos de prueba para los 4.171 metros del paño pardo, y de 50 kilogramos de resistencia, con la dilatación mínima de cinco centímetros en sentido de la urdimbre, y 35 kilogramos de resistencia, con la dilatación de cuatro centímetros en la trama, ó iguales dimensiones en los trozos de prueba para los 2.415 metros restantes del paño gris.

El ancho del paño será de un metro 45 centímetros, y el peso de un metro lineal de paño, en estado de sequedad, no podrá ser menor de 900 gramos, tanto para el paño pardo como para el gris.

3.^a La entrega de los 6.586 metros de paño se verificará en un solo plazo, que tendrá lugar á los sesenta días de notifi-

carse al contratista la adjudicación definitiva del remate.

El paño objeto del contrato se presentará en cajas de madera, arpilleras ó cualquiera otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos cuyas dimensiones no excedan de 75 centímetros de ancho ni de 70 kilogramos de peso, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

4.^a El contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilmo. señor Director general de Prisiones para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.^a de las generales para la subasta, con excepción del Notario.

También asistirán tres peritos: uno designado por el Ministerio de la Guerra, entre los Jefes ú Oficiales del Cuerpo de Administración Militar; otro por el de Hacienda, entre los de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

5.^a Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, manifestarán los peritos si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si, á su juicio, procede ó no la admisión, proponiendo á la Superioridad el acuerdo recaído, y en caso afirmativo, el que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expida al oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

6.^a Una vez admitidos por la Superioridad los 6.586 metros de paño contratados, y ordenado su pago, se devolverá la fianza al contratista, si no resultare para éste alguna responsabilidad.

7.^a Si del reconocimiento resultare que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás perjuicios que, para el caso de no celebrarse el contrato, determina el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública anteriormente citada, haciéndose efectivos dichos perjuicios con arreglo á lo preceptuado en el artículo 61 de dicha Ley.

8.^a En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le conceden, nombrando al efecto igual número de peritos para que, en unión de los que hayan practicado el primero, y á presencia de la Junta receptora, verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará, por mayoría de votos, si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán todos los asistentes á los mismos.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se re-

solverán en definitiva por la Dirección General de Prisiones.

9.^a Si el contratista no pudiese hacer la entrega dentro del plazo que para hacerlo se le concede, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga el menor perjuicio á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haberse hecho la entrega, se acordará por la superioridad la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades á que alude el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911.

10. El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para vestuario, equipo y calzado, en el capítulo 8.^o, artículo único, Sección tercera, del presupuesto de 1915, toda vez que en el mismo existe crédito disponible.

11. El contratista tomará sobre sí la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Modelo de proposición.

D. N.N., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 6.586 metros de paño con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones Centrales, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á entregar dicho número de metros de paño en el plazo que se fija, al precio de ... (Aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada metro de paño, expresado en pesetas y céntimos de peseta.)

Y para que sea válida esta proposición acompaño el documento justificativo del depósito de ..., hecho en ..., según la condición 5.^a de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

El concurso anunciado en la GACETA DE MADRID, número 243, de 31 de Agosto último, *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 192, de 30 de dicho mes, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Vizcaya, Coruña, Santander, Guipúzcoa y Oviedo, números 196, 203, 165, 27 y 201, de los días 31 de Agosto citado y 1.^o, 1.^o, 1.^o y 2 del actual, respectivamente, para contratar mediante subasta pública la construcción de semáforos en Cabo Palla (Asturias), Guesaria (Guipúzcoa), Cabo Torres (Gijón), y la reparación de los de Cabo Mayor (Santander) y Pasado (Guipúzcoa), tendrá lugar en este Ministerio y ante la Junta especial de subastas del

mismo, el día 30 del mes actual, á las diez de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Jefe del Negociado, P. A., Emilio Ferrer, Y. D. El General Jefe de la sección, Juan de Carranza. S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 16 de la carretera de Huelva á Sanlúcar de Guadiana, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 156.439,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de ... pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 112 al 124 de la carretera de Zaragoza á Francia; kilómetros 34 al 63 de Bolea á Sariñena, y kilómetros 1 al 7 de Lalueza á la de Madrid á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 243.287,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 253 al 276 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 126.097,99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al

tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Torredonjimeno al Carpio, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 199.848,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 47 al 61 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, kilómetros 15 al 27 de la Estación de Haro á Pradoluengo y kilómetros 1 al 5 de Haro al Montón de Trigo, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 172.566,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.730 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 353 al 362 de la carretera de Camarero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de ... pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 630 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 26 al 57 de la carretera de Artesa de Segre á Tremp, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 146.760,82 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.470 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 48 de la carretera de Arnedo á Ventas de Cervera, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 62.811,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de

Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 630 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de repara-

ción de explanación y firme de los kilómetros 30 al 40 de la carretera de Piñeras á Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 49.926,10.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Torrelaguna á Guadalajara, kilómetros 1 al 20 de Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Daganzo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 189.171,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.900 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y

céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de la estación de Villalba á Segovia, y kilómetros 1 y 2 de Collado Mediano á la anterior, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 171.156,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.720 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución

cuación de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 8 de la carretera del Puente de San Fernando á El Pardo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 204.594,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos Gobiernos Civiles de la Península, en los los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.050 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Lozoyuela á Rascafría, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 206.110,30.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.070 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 16, 18 al 25, 45, 46 y 48 al 68, de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique y kilómetros 1 al 6 de Blanca á su estación, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 178.150,69.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos Gobiernos Civiles de la Península, en los los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

sales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.790 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 77 al 111 de la carretera de Cioza á Mazarrón, y kilómetros 1 al 11 de Puerto de Lumberras á Almería, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 247.928,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 1 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la

subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 24 de la carretera de Caravaca á la estación de Calasparra y kilómetros 86 al 114 de Murcia á Puebla de Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 232.097,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para op-

tar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.320 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 567 al 577 de la carretera de Orense á Santiago, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 157.903,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.580 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 13, 18 al 25, 29 al 31, 37, 40, 41, 52 y 60 al 62 de la carretera de Orense a Portugal, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 211.400,36 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el

día de la fecha, hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 142 al 150 de la carretera de Ponferrada a Orense, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 114.172,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 411

al 444 de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 217.438,13 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.180 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 353 al 383 de la carretera de Palencia á Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 152.243,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.530 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo al ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se

compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Comisión Provincial de Sevilla.

Por acuerdo de la misma, autorizada competentemente para ello; previa la declaración de urgencia que previene el artículo 98 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y con arreglo á las condiciones que á continuación se detallan, de antemano aprobadas y que se publicaron oportunamente, sin que contra ellas se presentase reclamación alguna antes ni después de los veinte días señalados al efecto, se sacan por tercera vez á pública subasta las casas número 13 y otra sin número de la calle Federico de Castro (antes Cuna), de esta ciudad:

1.^a Es objeto de contrato la venta en pública subasta de la casa número 13 actual de la calle Federico de Castro, que linda: por la derecha, entrando, con las casas números 15 y 17 de la misma calle y los números 12, 10 y 8 de la calle Buiza y Mensaque; por el fondo, con la casa número 7 de la calle Goyeneta, y por la izquierda, con esta misma casa y con la sin número que se describirá á continuación, y que es objeto también de la subasta. Consta de piso bajo y principal, y parte de segundo, distribuidos en la forma que aparece en el expediente que obra en la Secretaría de esta Excm. Diputación.

Debe hacerse notar que no se considerarán como pertenecientes al inmueble, ni el lavabo de niños, ni sus grifos y accesorios, ni las grandes pilas de los lavaderos, ni, en general, cuantos elementos existen, que acusan de una manera clara y terminante que pertenecen á una Casa de Expósitos.

Esta finca, tal como se ha supuesto, está construida sobre un solar de forma irregular, limitado por un polígono de 33 lados, que corresponde á una superficie de 546,51 metros cuadrados, incluido espesor de medianería; y teniendo en cuenta su emplazamiento y demás condiciones, se saca á subasta por la cantidad de 79.444 pesetas 32 céntimos.

2.^a Es objeto también de subasta una casa sin número, enclavada en la calle Federico de Castro (antes Cuna), de esta capital, y que linda: por la derecha, entrando, con la número 13 de la misma calle y con la 17 de calle Goyeneta; por su fondo, con esta misma casa y con la número 19 de la misma calle, y por su izquierda, con las casas números 19, 21 y 23 de la calle Goyeneta, y con la número 11 de la de Federico de Castro. Consta de dos plantas, y se halla distribuida en la forma que aparece en el expediente que obra en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial.

Debe hacerse notar que en esta finca, tanto los altares como el zócalo de azulejos de la iglesia, y la cocina propiamente dicha, con todos sus accesorios, se suponen excluidos de la valoración que se haga, por quedar de la propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Esta finca, que se encuentra en su totalidad en primera vida, está construida sobre un solar limitado por un polígono irregular de 21 lados, que corresponde á una superficie de 662,20 metros cuadrados, incluidos espesores de medianerías; y teniendo en cuenta el emplazamiento, forma, clase de construcción y estado de vida, se tasa en 110.610,36 pesetas.

3.^a Los licitadores podrán presentar proposiciones, bien en conjunto para ambas casas, ó bien separadamente á cada una de ellas, siendo preferido, en igualdad de condiciones, el que haga la proposición juntamente á las dos casas.

4.^a Para tomar parte en la subasta tendrán que depositar los licitadores en la Caja de la Corporación ó en la General de Depósitos, como depósito provisional, la cantidad de 3.972 pesetas 21 céntimos, el que haga proposiciones á la casa número 13, y 5.530 con 51 para los que las presenten para la casa sin número de la misma calle.

5.^a El rematante se obliga á ingresar en la Caja de la Excm. Diputación Provincial la cantidad en que se hayan adjudicado dichos edificios, antes del otorgamiento de la escritura.

6.^a No será admitida ninguna proposición que no alcance la cantidad de pesetas 79.444,32, con respecto de la casa número 13, y la de 110.610,36 pesetas, en la que haga referencia á la sin número que antes se describe.

7.^a La Diputación Provincial se reserva el derecho de no entregar dichas casas hasta 30 de Junio próximo, y en este caso abonará á los rematantes la cantidad de 4.413,55 pesetas anuales, en concepto de renta, por la casa número 13, y 6.145 pesetas por la sin número.

El importe de estas cantidades podrá ser descontado por los rematantes al tiempo de hacer el ingreso que se determina en la condición 5.^a; pero si la Diputación diera posesión á los rematantes de las casas referidas antes del 30 de Junio del año venidero, quedan éstos obligados á reintegrar la parte de renta correspondiente á los meses respectivos.

8.^a El rematante queda obligado á pagar los gastos de Notarios é inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

9.^a El rematante, por el hecho de sorlo, queda sometido á los Tribunales de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Los Letrados Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, en Madrid, y D. Francisco Castillo Baquero, en esta capital, son los designados por la Corporación para el bastante de poderes.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, se publicará este anuncio en el *Boletín Oficial*, por término de veinte días, para oír reclamaciones.

11. Los títulos de propiedad de las referidas casas se encuentran en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Reyes Católicos, número 12), á disposición de los que quieran examinarlos, todos los días no festivos, de ocho á una de la tarde.

El acto tendrá lugar el día 3 de Noviembre, á las once, en Sevilla, en el Salón de sesiones de la Diputación Provincial (Reyes Católicos, número 12), y simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Administración Local, y con arreglo al artículo 18 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones, ajustadas al modelo y extendidas en papel del sello undécimo, se presentarán en la Dirección General de Administración Local y en la Secretaría de la Diputación Provincial de Sevilla, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al fijado

para la subasta, ambos inclusive, en las horas de diez á trece.

Dichas proposiciones se entregarán en sobre cerrado, con el siguiente lema: «Proposición para adquirir la casa número 13, ó la sin número (ó una y otra), de la calle Federico de Castro, de Sevilla.»

Se acompañará por separado la cédula personal del interesado y el oportuno resguardo de haber constituido como fianza provisional en la Caja General de Depósitos ó en la de Fondos provinciales de la Diputación de Sevilla, la suma de 3.972,21 pesetas, si la proposición es para la casa número 13, y 5.530,51 pesetas si fuere para la sin número, en cualquiera clase de los valores que determina la Instrucción anteriormente citada.

Sevilla, 10 de Septiembre de 1915.—El Vicepresidente, Ramón Charlo.

Modelo de proposición.

F. de T., vecino de ..., calle ..., número ..., se obliga á adquirir la casa número ..., ó la sin número de la calle Federico de Castro (antes Cuna), de esta capital, ó ambas conjuntamente, por los precios que expresa el pliego de condiciones, que ha examinado y acepta, para las subasta de las mismas, subiendo pesetas ... en el precio fijado.

(Fecha y firma.)

El Secretario, Antonio de Monte.

S—976

Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

Instalación de un molar eléctrico, con todos los accesorios necesarios, destinado á varar embarcaciones hasta de 300 toneladas de desplazamiento.

Autorizada la Junta de Obras del Puerto de Cartagena por Real orden de 31 de Julio de 1915 para instalar, mediante concurso, un molar eléctrico con todos los accesorios necesarios, destinado á varar embarcaciones hasta de 300 toneladas de desplazamiento, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 15 de Septiembre de 1914, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar á los noventa días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID ó en el siguiente, si el del vencimiento fuese festivo, á las once horas, en el Salón de actos de la Corporación, y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidas en papel sellado de la clase undécima y con esticeta sujeción al adjunto modelo, y acompañada del resguardo que acredite haber efectuado el depósito, como se prescribe en el pliego de condiciones particulares y económicas que á continuación se copia, pudiendo hacerse dicho depósito en efectivo ó valores del Estado, de los tipos indicados en las disposiciones vigentes.

Serán admitidos dichos pliegos en la Secretaría de esta Corporación desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las trece del día anterior al de la celebración del concurso todos los días laborables, de nueve á trece, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la fecha y hora de su presentación.

En las oficinas de la Secretaría de la Junta estarán de manifiesto todos los documentos del proyecto de instalación, aprobado por la citada Real orden de 15 de Septiembre de 1914, durante el plazo

de ochenta días, contados desde la fecha de la publicación de este concurso

Pliego de condiciones particulares y económicas que, con las demás que figuran en el de bases del proyecto, no expresadas en éste, y las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en el concurso para la instalación de un molar eléctrico, con todos los accesorios necesarios, destinado á varar embarcaciones hasta de 300 toneladas de desplazamiento.

1.^a El concurso se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios á cargo del Ministerio de Fomento.

2.^a Cada concursante deberá presentar propuesta para el total de la instalación, de acuerdo con la base 1.^a establecida en el proyecto aprobado por Real orden de 15 de Septiembre de 1914, que dice así:

Objeto del concurso.

Constituyen el objeto del presente concurso:

a) El suministro é instalación de un motor eléctrico, con todos los mecanismos anejos que se precisen, para poder varar embarcaciones hasta de 300 toneladas de desplazamiento, mediante un carretón transportador que, rodando sobre carriles, transporte la embarcación, subiendo por una rampa de 7 por 100;

b) El suministro de la instalación de un transformador de corriente trifásica que convierta la corriente de 5.000 voltios en la que corresponda al motor que se proponga.

La corriente trifásica de 5.000 voltios entre hilos es de 50 períodos.

La instalación de la línea entre la toma del transformador y la línea general será de cuenta de la Junta é independiente de este concurso;

c) La instalación de cuatro lámparas incandescentes de 32 bujías de intensidad en la caseta de las máquinas y seis de 600 bujías en los emplazamientos que se indican en los planos.

Los soportes de las lámparas no se comprenden en este concurso;

d) El suministro é instalación del cable, los aparejos y mecanismos necesarios para su aplicación, que han de servir para el arrastre del carretón transportador, incluyendo los aparatos de sujeción ó amarro al carretón, del cual se dibuja un extremo en los planos, dispuesto de suerte que pueda unirse á él el mecanismo apropiado;

e) El suministro é instalación del cuadro de servicio, pararrayos, interruptores y cuantos accesorios son necesarios para el buen funcionamiento de una instalación de este género.

3.^a Para poder tomar parte en el concurso se hará por cada licitador un depósito en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos, en la General de Madrid ó en la Caja de la Junta de 200 pesetas.

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de concurso, verificado lo cual le será devuelto.

Los demás depósitos se devolverán tan pronto recaiga la adjudicación ó se declare desierto el concurso.

4.^a Las proposiciones se acompañarán de todos los documentos señalados en la base 5.^a del proyecto aprobado, que dice así;

Documentos que compondrán las proposiciones.

Las proposiciones se compondrán:

a) De una Memoria explicativa de la instalación que se proponga, indicando en ella con claridad todos los detalles de los mecanismos, los cálculos justificativos de la potencia que se propone, resistencias del cable, pérdidas en las conducciones y transformaciones eléctricas, etcétera, expresando la naturaleza de los materiales que se pretenda emplear en la fabricación de las partes esenciales;

b) De los planos de conjunto y detalle acotados en unidades del sistema decimal y que sean necesarios para formar idea completa de la oferta;

c) De un estado de los pesos aproximados de todos los elementos que comprenda el proyecto;

d) De un presupuesto en el que aparezcan por sus importes parciales, y además claramente especificado en pesetas, los correspondientes al motor propio, dicho, transformador, instalación de alumbrado, cable y mecanismos correspondientes, ó instalación de todos los accesorios que comprenda la parte eléctrica y sean necesarios al servicio.

5.ª El adjudicatario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en el concurso, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia.

6.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en la sucursal de Murcia de la Caja de Depósitos, en la General de Madrid ó en la Caja de la Junta, en metálico ó efectos de la Douda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

7.ª El adjudicatario deberá dejar la instalación que lo corresponda completamente terminada y á punto de someterse á las pruebas que señale el Ingeniero-Director, de acuerdo con el señor Ingeniero-Jefe de la provincia, á los diez (10) meses de haber recibido comunicación oficial de la adjudicación.

8.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

9.ª La fianza definitiva se devolverá transcurrido un año de uso del torno, á partir de la fecha del acta de recepción.

Durante dicho año serán de cuenta del adjudicatario la reparación del torno y renovación de algunas de sus piezas, siempre que estén ocasionadas por defectos que el uso haga conocer.

El adjudicatario se atenderá en esto á las órdenes que reciba del Ingeniero-Director de las Obras del Puerto, pudiendo reclamar de ellas ante el Ingeniero-Jefe de Obras públicas de Murcia, que resolverá por sí ó dará cuenta á la Dirección General de Obras Públicas, según la importancia del caso. La resolución acordada será firme y el adjudicatario queda obligado á su estricto cumplimiento.

En el caso de que el adjudicatario no procediera inmediatamente á reparar ó suplir las piezas necesarias, se hará por cuenta suya y con cargo á la fianza.

10. El pago se efectuará en tres plazos: el primero, cuando esté todo el material en talleres; el segundo, una vez montados los aparatos, y el tercero, una

vez efectuada la recepción, si á ella hubiera lugar, después de dar satisfactorio resultado las pruebas.

11. Las condiciones técnicas de la instalación serán las establecidas en las bases del proyecto aprobado.

12. El adjudicatario queda obligado á la observancia de lo establecido en la ley de Accidentes del trabajo y en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros, y demás disposiciones vigentes sobre estas materias.

13. No se admitirá ninguna proposición cuyo importe total para la instalación sea superior á 35.000 pesetas.

14. La Junta de Obras del Puerto de Cartagena dispone de los recursos necesarios para atender al pago de la obligación, según certificación y documentos que obran en el expediente.

15. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario á lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas ó en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

16. En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancearios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma directa, concurso ó subasta, á la Comisión protectora de la producción nacional.

Cartagena, 14 de Septiembre de 1915.—El Vicepresidente.—El Secretario Contador, Manuel Antón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., expedida con el número ..., enterado del anuncio de concurso publicado por la Junta de Obras del Puerto de Cartagena en la GACETA DE MADRID, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la instalación de un motor eléctrico, con todos los accesorios necesarios, destinado á varar embarcaciones hasta de 300 toneladas de desplazamiento, se comprometo á verificar la instalación con arreglo á los pliegos de condiciones que sirven de base para este concurso y conforme al proyecto detallado que acompaña á esta proposición, por la cantidad de... (La cantidad en letra y por pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—973

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Escuela de Ingenieros industriales de Bilbao.**

JUNTA DE PATRONATO

Nombrado por Real orden de 1.ª de Marzo el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Cálculo integral y Mecánica racional, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA de 12 de Junio último,

Esta Junta de Patronato hace público lo siguiente:

1.ª Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los opositores siguientes:

D. Bernarde Costilla y Piñel.
José Ortiz Artiñano.
Mariano Echeverría Eguino.
Fortunato Lería Moral.
Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo;

2.ª Que quedan excluidos de estas oposiciones:

D. Manuel Eguileor y Oruña.

Eduardo Sáiz Calderón Eguizabal, por no haber acreditado en el plazo de la convocatoria la condición 2.ª del artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910;

3.ª Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio comenzarán á contarse los términos á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Bilbao, 15 de Septiembre de 1915.—El Presidente, Alvaro de Neira.

P—3536

Nombrado por Real orden de 1.ª de Marzo el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Química inorgánica y Tintorería y Artes cerámicas, vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA de 12 de Junio último,

Esta Junta de Patronato hace público lo siguiente:

1.ª Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los opositores siguientes:

D. Javier Prat Obrador.
Julio Díez Terán y García Lomas.
José Díaz Méndez.
Miguel Cardelús y Carrera.
Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo.

2.ª Que quedan excluidos de esta oposi-

ción D. Miguel Armas Berástegui, por no haber acreditado la condición 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

3.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Bilbao, 15 de Septiembre de 1915.—El Presidente, Alvaro de Neira. P—3537

Nombrado por Real orden de 1.º de Marzo el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Teoría especial de Máquinas (segundo curso) y construcción de Máquinas, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA de 12 de Junio último.

Esta Junta de Patronato hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los opositores siguientes:

D. Mario Martínez R. de la Escalera.

Manuel Tous Bertrán.

Pío Vauteren Hilario.

Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo;

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Bilbao, 15 de Septiembre de 1915.—El Presidente, Alvaro de Neira. P—3538

Nombrado por Real orden de 1.º de Marzo el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Mecánica, aplicada a la Construcción y Arquitectura Industrial, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA de 12 de Junio último.

Esta Junta de Patronato hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, han sido admitidos los opositores siguientes:

D. Manuel Castellanos Jacquet.

José Torrontegui e Ibarra.

Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo;

2.º Que queda excluido de esta oposición D. Rafael Casellas y Vilató, por no haber acreditado en el plazo de la convocatoria las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

3.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Bilbao, 15 de Septiembre de 1915.—El Presidente, Alvaro de Neira. P—3539

Recaudación de Contribuciones de la zona de Barco de Valdeorras.

Contribución rústica.

D. Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Rubiana.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años de 1895-96 a 1914, se encuentran comprendidos los deudores de ignorado domicilio

y de hacendados forasteros que a continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio corriente he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Administración de Propiedades, 167,73 pesetas.
 Antonio Regueiro, 11,26.
 Alonso Franco Prada, 14,59.
 Antonio Figuera, 8,91.
 Angel Moral Núñez, 5,22.
 Antonia Núñez Rodríguez, 3,55.
 Avelino Prada, 12,48.
 El mismo, 38,52.
 Antonio Rodríguez Prada, 11,31.
 Antonio Lamas, 17,16.
 Alejo Rodríguez, 81,58.
 Agustín Roy, 8.
 Agustín Gómez, 0,67.
 Antonio Acebedo, 33,45.
 Antonio A. González, 1,66.
 Antonio Andrade, 234,29.
 Antonio Barrio Seijas, 160,16.
 Alfonso López Rey, 3,36.
 Benito Campos, 0,90.
 Benedicto Calvo, 7,72.
 El mismo, 35,81.
 Benedicto Pérez Prada, 44,25.
 Benito Diéguez, 11,62.
 Bernardo Suárez, 11,89.
 El mismo, 2,72.
 Benito Taboada, 4,80.
 Carmen Teijeiro, 15,95.
 Benito Losada, 20,57.
 Camilo Ribas, 1,65.
 Casimiro Arias, 10,16.
 Herederos de David Alvarez, 48,25.
 Domingo Arias, 2,07.
 Domingo Alvarez, 11,41.
 Herederos de Domingo Blanco, 7,98.
 Domingo Puente, 0,66.
 Herederos de Domingo Rodríguez, 119,91.
 Diego Alejandro, 0,44.
 Demetrio Macía, 5,65.
 Diego Ramos, 16,76.
 Evaristo Nogueira, 59,41.
 Elena Peral, 5,33.
 Estanislao Ramos, 8,33.
 Eulogio Vidal, 8,92.
 Eduardo B. Pones, 33,07.
 Francisco A. Carballo, 24,35.
 Francisco Franco, 47,55.
 Felipe Argüelles, 36,95.
 Francisco García Andrade, 74,08.
 Francisco Losada Núñez, 27,74.
 Francisco Sánchez, 42,99.
 Gustavo Prada, 19,95.
 Gumersindo Franco, 20,70.
 Herederos de Manuel Pérez, 2,29.
 Gregorio Pérez, 0,68.
 Gervasio Alvarez, 14,21.
 José Fariñas, 1,74.
 José Rodríguez Regueiro, 14,88.
 José Barrio, 13,40.

José López, 1,87.
 José Rodríguez, 0,63.
 Joaquín Alvarez, 36,58.
 Juana R. García, 2,07.
 José Cadorniga, 72,92.
 Joaquín Prada, 14,08.
 José Gómez Rodríguez, 6,98.
 José Alvarez Guitrán, 81,33.
 José Domínguez, 2,29.
 Juan Morán Rodríguez, 63,73.
 Julio Blanco, 1,31.
 Joaquín Queija, 1,15.
 José Conde Prada, 41.
 Juan Antonio Herrera, 43,88.
 José Delgado Franco, 72,19.
 José Argüelles, 30,38.
 José Rodríguez Soriano, 7,09.
 Juan Ramos, 24,12.
 José B. Rodríguez, 6,87.
 Julián Díaz, 36,66.
 Juan A. García, 2,01.
 Joaquín Javier, 0,45.
 Josefa Lorenzo Ponsado, 1,37.
 Juan Núñez Franco, 24,40.
 José Arias Rodríguez, 8,98.
 José María Alejandro, 2,66.
 José Arias, 32,82.
 José García, 1,35.
 Joaquín Fernández, 3,75.
 Herederos de José Canellada, 39,31.
 Josefa Sierra, 4,82.
 Leandro Rodríguez, 17,39.
 Luis Vello, 65,87.
 Lisardo Alvarez, 3,30.
 Leonardo Castro, 5,87.
 Luis Manso, 4,12.
 Luis Fernández, 9,49.
 Herederos de Manuel García, 2,71.
 Mariano Merayo, 35,13.
 Manuel Valcarce, 9,79.
 Manuela Iglesias, 5,30.
 Mariano López, 14,09.
 Manuel García, 4,06.
 María Josefa Rodríguez, 3,92.
 Manuel Alejandro, 98,97.
 Martín García, 67,32.
 Manuel García López, 0,44.
 María Franco Rodríguez, 8.
 Manuel Fernández Vega, 53,73.
 Manuela Iglesias, 2,59.
 Manuel Arias Estévez, 4,25.
 Manuel Arias Armesto, 0,87.
 Manuel Delgado Prada, 41,69.
 Manuel Moisés, 5,78.
 Matías Fernández, 108,97.
 Marcelino Moral, 7,28.
 Miguel Vello, 3,89.
 Marcial Arias, 5,26.
 Manuel Carrasco, 1,66.
 Pedro García Losada, 22,01.
 Pedro Rodríguez, 1,82.
 Pedro Lucas Iglesias, 44,22.
 Pedro C. Iglesias, 3,64.
 Plácido Rodríguez, 0,66.
 Robustiano Vázquez, 1,09.
 Pomposa Salgado, 0,68.
 Pablo de Trianal, 1,72.
 Ramón Baamonde, 0,45.
 Ramón García Puebla, 39,94.
 Ramón Alvarez, 26,97.
 Rafael Morán, 61,97.
 Senén Arias, 33,55.
 Segundo Trincado, 11,40.
 Santos Gómez, herederos, 3,69.
 Secundino Ferrer, 1,96.
 Servando Alvarez, 1,79.
 Tomás Arias García, 22,45.
 Teodoro Fernández, 32,89.
 Tomás López Rey, 41,91.
 Valentín Vega, 17,78.
 Victoriano Prada, 32,80.
 Víctor Barriol, 9,73.
 Valentín Fariñas, 2,74.
 Ignacio María Taboada, 30,92.
 Ignacio Rodríguez, 2,29.
 Ignacio Blanco, 8,37.
 Ignacio Folla, 59,36.

Miguel Delgado, 1,83.
Manuel Fernández, 1,14.
Matilde Prada, 1,36.
Miguel Moral, 2,72.
Manuela Posada, 2,04.
Manuel Diz, 0,45.
Manuel González, 1,36.
Modesta Fuentes, 5,72.
Manuel Puente Nájera, 3,03.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Rubiana, 9 de Julio de 1915.—Ventura Pérez.
P—3132

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Bermillo.

Contribución territorial, rústica y urbana

Por el Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Bermillo de Sayago se ha dictado, con fecha 23 de Junio de 1915, la providencia declarando el apremio de segundo grado, que, copiada, dice así:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores, de domicilio desconocido, que existen en expresada zona.

Deudores que se citan.

Alonso Velasco Iglesias, 5,12 pesetas.
Alonso Martín Pereira, 3,70.
Antonio Rodrigo Martín, 15,82.
Andrés Sánchez Magarzo, 3,89.
Alonso Martín García, 15,83.
Andrés Benítez Crespo, 4,69.
Antonio Calvo Herrero, 2,93.
Baltasar Izquierdo Velasco, 11,10.
Bernardo Viñuela González, 5,77.
Francisco Arribas Rodrigo, 12,38.
Francisco Martín García, 15,27.
Francisco Galvía Crespo, 3,58.
Félix Mateos, 9,09.
Francisco Serrano Galán, 3,63.
Francisco Villarino, 4,74.
Juan Velasco Pérez, 6,67.
Juan Rodrigo Velasco, 25,39.
Juan Herrero Falcón, 9,50.
Juan García Viñuela, 4,74.
José González Arribas, 12,46.
María Calvo Alberca, 2,60.
José Borrego Bartolomé, 8,18.
Francisca Gamame, 6,50.
Juan Galán Viñuela, 4,37.
Juan Martín Rodrigo, 7,13.
Juan Falcón Espino, 12,61.
Manuel Arribas Rodrigo, 6,43.
Manuel Martín Pereira, 5,13.
Manuel Alejo Vicente, 8,67.
Manuel Martín Rodrigo, 11,46.

Manuel Miguel Prieto, 2,63.
Miguel Alejo, 3,75.
Manuel Serrano Galán, 7,93.
Manuel Galán Arribas (menor), 7,24.
Manuel Viñuela Vicente (mayor), 4,57.
María Antonia Manzano, 4,74.
Tomás Falcón Espino, 6,42.
Teresa Morán Crespo, 5,01.
Victor Serrano Manteca, 17,62.
Vicente Galán Viñuela, 6,52.
Vicente Borrego Rodrigo, 4,53.

Y no habiendo sido posible llevar á cabo la notificación de la anterior providencia, por no residir los deudores en dicho pueblo, ni consta tengan personas que les representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertir que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Peñaranda, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en Bermillo de Sayago.

Peñaranda, 19 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, Emeterio Rodríguez.
P—3069

Agencia ejecutiva de la zona de Uzalla de la Sierra.

D. Angel Sánchez y Pacheco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que en la villa de Alanís, contra D. Juan de Dios Espinola Sancho, sus herederos, por su débito de 1.325,74 pesetas por el concepto de rústica que comprende desde el primer trimestre de 1910, hasta el primero de 1915, se ha dictado en fecha 25 de Junio último la siguiente

«Providencia de embargo de bienes.—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan de Dios Espinola Sancho, sus herederos, en el plazo que se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dicho deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas ó que se designen.»

En virtud de la misma providencia, con fecha 1.º de Julio del año corriente, se procedió al embargo de la siguiente finca propiedad del deudor D. Juan de Dios Espinola Sancho, sus herederos.

Suerte de tierra y monte bajo, en este término municipal, al sitio llamado del Titulo, pago del Lado de Abajo, de 401 fanegas de extensión, equivalentes á 296 hectáreas 88 áreas y 40 centiáreas, y que linda: al Naciente, con terrenos de la Compañía de minas del Pedroso, Fuente de la Acedera y vereda que va al sitio de las Membrillas; al Mediodía, con el arroyo del Gato y Castillejos, terrenos del término de Cazalla; al Norte, con regajo del Majadal de Parras Umbría de Zárzales, siguiendo á la Umbría del barranco del Cartujo á buscar el collado de la era de Pedro Esteban, por dicha Umbría, que son terrenos de la dehesa del Lado de Abajo, que perteneció al Estado, hoy de D. José Romero Barragán y, al Poniente, con el arroyo de Galleguines.

Y siendo el deudor de paradero desconocido, cumpliendo lo que ordena el ar-

tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su párrafo cuarto, se expide el presente para su conocimiento, mediante su publicación en la GACETA DE MADRID.

Alanís, 7 de Septiembre de 1915.—El Agente, Angel Sánchez.
P—3520

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cambados (Pontevedra).

Contribución rústica y urbana.
Año de 1914 y anterior.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Pérez Esperón y otros vecinos de Portas y Meis por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 de Septiembre la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Manuel Pérez Esperón y otros sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 28 de Octubre, y hora de las diez de la mañana, en la oficina de esta Agencia de Cambados, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y parroquia donde radiquen las fincas que son objeto de este expediente, y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará el día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Manuel Pérez Esperón y otros:

El Gurmeant, parroquia de Paradela á Tojar, la cabida de 48 concas, igual á 24 áreas y 20 decímetros; limita: al Norte y Sur, camino; Este, Josefa de Reino, y Oeste, José Buceta y otros; valorada en 150 pesetas.

Fermín Hermida, por el Eustaquio Dopazo, forastero en Montevideo:

En la parroquia de San Lorenzo, Ayuntamiento de Meis, y donde llaman Xeixó, á labradío y viña, la cabida de 12 concas, igual á seis áreas 38 centiáreas; limita: al Norte y Sur, herederos de Carlos Fariña; Este y Oeste, camino; valorada en 126 pesetas.

En la misma situación, á labradío y viña, la cabida de tres concas, igual á un área 57 centiáreas y 20 decímetros; limita: al Norte y Sur, herederos de Carlos Fariña; Este y Oeste, camino; valorada en 31,50 pesetas.

María Esperón Reboredo, vecina de Paradela:

Una casa de planta, baja y cuarto alto, en estado ruinoso con su fundo á inculto; ocupa la extensión de cinco concas

igual á dos áreas 62 centiáreas; limita: al Norte y Este, Servando Martínez; Sur y Oeste, Francisco Gómez; valorada en 150 pesetas.

En dicho sitio, junto á la Piedra Fundida, á inculto, la cabida de 10 concas, igual á un área y cinco centiáreas; limita: al Norte, terreno de esta pertenencia; Sur, camino; Este, Manuel Romay, y Oeste, Ramón Leiro; valorada en ocho pesetas. Domingo Otero Eugarín, vecino de Meis.

En la parroquia de San Martín de Meis, lugar de Barcia, una casa de planta baja, en estado ruinoso; su fundo á inculto, con algunos árboles frutales; ocupan sus fundos seis concas y media, igual á tres áreas 40 centiáreas y 80 decímetros; limita: al Norte, Antonio Otero; Sur, ribazo que divide terreno de José Sorantes Parada; Este, camino, y Oeste, ribazo que divide terreno de Francisco García Pintos; valorada en 150 pesetas.

En Horcas, lugar de Barcia, en San Martín de Meis, á inculto, la cabida de dos concas y tres cuartos, igual á un área 40 centiáreas y 10 decímetros; limita: al Norte y Oeste, Dolores Castro; Sur, José Torres García, y Este, Constante Abal; valorada en 5,50 pesetas.

En la misma situación, á lo mismo, la cabida de dos concas, igual á un área cuatro centiáreas y 80 decímetros; limita: al Norte, Este y Oeste, Dolores Castro, y Sur, José Torres García; valorada en cuatro pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cambados, 9 de Septiembre de 1915.—
El Agente ejecutivo, José Benito Conde.
P—3521

Contribución territorial y urbana.

Segundo trimestre de 1915 y atrasos.

D. José Benito Conde Reguera, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Socorro Galans Torrado y otros, vecinos de Villagarcía, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Agosto de 1915, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D.^a Socorro Galans Torrado y otros sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni medio realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y

semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Octubre y hora de las diez de la mañana, en la Agencia de Cambados, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y parroquia donde radiquen las fincas que son objeto de este expediente.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación: Socorro Galans Torrado:

En la parroquia de Cornazo y lugar de Parada de Abajo, una casa de planta baja con un pequeño salido á Oeste y con una cepa de viña en mal estado de conservación y con más terreno unido á la parte del Este, que ocupa todo ello la sombradura de seis concas y un quinto, igual á tres áreas, 24 centiáreas y 88 decímetros, y son sus lindes: Norte, José Galbán; Sur, Ricardo Torrado y Casimiro Touris; Este, camino y terreno más bajo de la deudora; y Oeste, camino de carro; paga pensión al señor Marqués de Rubianes; valorada en 225 pesetas.

En la misma situación, á labradío secano, la sembradura de cuatro concas, igual á dos áreas, nueve centiáreas y 60 decímetros, y son sus lindes: Norte, José Galbán; Sur y Este, camino de servidumbre, y Oeste, terreno más alto de la deudora; tiene pensión para el señor Marqués de Rubianes; valorada en 97,50 pesetas.

Manuel Suárez Otero:

Una casa en la calle de la Victoria, carril número 4; mide 22 metros de superficie; linda: derecha, Norte, casa del Ayuntamiento destinada á depósito municipal; izquierda, Sur, casa de Asunción Díaz; Este, espalda, casa de José García y García, y frente, Oeste, la calle citada; valorada en 300 pesetas.

Manuel Castro de Cuiñas:

En donde llaman Bernamén de Abajo, lugar de Cuiñas, parroquia de Tremoedo, la sembradura de siete concas y un cuarto ó sean tres áreas, 69 centiáreas y 90 decímetros, á labradío regadío; Norte, Francisco Cano Castro; Sur y Este, herederos de José Mosteiro, y Oeste, zanja de agua; valorada en 210 pesetas.

Herederos de Francisco Rodríguez:

En la parroquia de Cea, lugar de Guillán, y donde llaman Veiga de Guillán, y sitio de Aguiño, á labradío de regadío, un ferrado y nueve concas, ó sean 11 áreas y 40 decímetros; Norte, madarrón que separa Andrés Romero; Sur, herederos de José Señorans, madarrón en medio; Este, Roque Bugallo, y Oeste, Francisco Maroño, madarrón en medio; tiene pensión por el dominio del Marqués de Rubianes; valorada en 210 pesetas.

Manuel Cores Pérez:

En la parroquia de Rayón, lugar del Casal, á labradío regadío, la sembradura de cinco concas, igual á dos áreas,

60 centiáreas; linda: al Norte, Salvador Cores; Sur, Juan Cores; Este, presa de agua, y Oeste, madarrón y presa de agua; valorada en 200 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cambados, 9 de Septiembre de 1915.—
El Agente ejecutivo, José B. Conde.
P—3522

Agencia ejecutiva de la zona de Lérida.

Contribución rústica. — Años 1912, 13 y 14.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D.^a Casilda Boada y B. Perello, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. José Casadellá Prim, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 1.^o de Octubre de 1915, á las once horas, en esta ciudad, ante el Notario de turno D. Tomás Palmés.

»Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y refiriéndose á D.^a Casilda Boada y B. Perello Pi la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Lérida, 15 de Septiembre de 1915.—
El Agente, Luis G. Jiménez. P—3540

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 19 de Abril último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los con

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Pérez Lacorte, 3,26 pesetas.
Antonio Marín Rubio, 2,37.
Antonio Cascales Marín, 3,14.
Antonio Oñate López, 2,19.
Antonio Marto López, 3,26.
Antonio González López, 5,99.
Bartolomé García Mayor, 7,11.
Diego Oñate Bernabé, 7,64.
Esteban Sánchez Pérez, 4,44.
Francisco Ferrer Molina, 4,74.
Francisco Almagro López, 2,67.
Francisco Cárcelos Chumillas, 3,68.
Francisco Gómez López, 5,93.
Ignacio Sáez Marín, 8,42.
José Bernabé, 3,56.
Juan Beltrán, 8.
José González, 3,85.
José Marín Pérez, 1,60.
José Barquero, 3,14.
José V. Bermúdez, 1,90.
José González Beltrán, 2,13.
José Cárcelos Marín, 3,44.
José Jesús Bermúdez González, 1,60.
María Martínez, 1,60.
María Pagán Sánchez, 8,88.
María Vivo Hernández, 1,66.
María Concepción Antonio Fernández López, 2,43.
Pascual Vicente Bermúdez, 8,12.
Pedro García Beltrán, 5,99.
Salvador Pérez López, 8,12.
Salvador Vicente Bermúdez, 3,38.
Salvador González Marín, 4,45.
Tomás Fernández Gómez, 3,26.
Viuda de Francisco López, 8,88.
Agustín Pérez, 2,96.
Antonio Cano Torrecilla, 1,54.
Antonio Vicente Marín, 1,54.
Antonio Gómez Turpin, 1,77.
Diego Pérez Pardo, 1,78.
Esteban Marín Valso, 2,61.
Francisco Vázquez Carrasco, 1,54.
Francisco Torres Lajarrín, 2,38.
Ginés Almagro Jara, 2,96.
Ginés Marín Vera, 2,61.
Joaquín López Guillanois, 2,96.
Juan Hellín Ortuño, 1,53.
Juan Torres, 1,54.
José Beltrán, 2,14.
José Gómez Rubio, 2,14.
José Marín Hernández, 1,90.
José López, hijo, 1,66.
Josefa Botella, 2,96.
Josefa Perelló Menargues, 2,37.
José Mena Pérez, 2,37.
José Marín Vivo, 1,90.
Juan de Dios G. G., 1,54.
José Torrecilla Lajarrín (menor), 2,75.
Juan Gómez Bermúdez, 2,38.
Juan José Abellán Hernández, 2,25.
Pedro Marín Hillán, 2,96.
Pedro Martínez Ballestá, 1,77.

Sebastián Gómez, 1,66.
Sebastián Gómez Hernández, 2,72.
Viuda de Félix Alburquerque, 1,78.
Viuda de Pedro Lajarrín, 2,38.
Valentín Abellán Gómez, 2,72.
Antonio Corbalán, 2,97.
Antonio Sánchez Olmos, 2,37.
Andrés Peñafiel Hernández, 2,08.
Antonio Hellín Hernández, 16,60.
Bárbara Hernández, viuda, 4,74.
Carmen Gil, viuda, 1,78.
Domingo Vázquez Pardo, 2,97.
Diego Navarro, 2,07.
Francisco Hellín Hernández, 5,04.
Francisco Serrano Gil, 2,97.
Francisco Serrano Flores, 3,08.
Flora Lasheras G., 8,59.
Jesusa Navarro, viuda, 7,62.
José Vázquez Escudero, 3,38.
José Hernández Gil, 3,73.
José Hernández G., 8,59.
José Pérez Zapata, 5,92.
José Olivá Aguilar, 2,33.
Juan Pérez Zapata, 6,22.
Juan Gómez Hernández, 3,85.
José Vázquez, 1,54.
José Balsa Pérez, 4,44.
Juan Pérez, 2,25.
Juan de la Cruz Silvestre Castaño, 2,15.
José Hernández Sánchez, 1,66.
José Hellín Ortuño Hernández, 1,96.
Juan Alarcón, 1,66.
José García Capel, 2,55.
José Sánchez Martínez, 1,66.
Miguel Navarro Ortuño, 3,44.
María Navarro, viuda, 5,03.
Miguel Moreno Castaño, 3,74.
Manuel Sánchez G., 2,97.
Pedro Ballesta Vázquez, 1,96.
Tomás González Hernández, 2,49.
Viuda de Francisco Sánchez Asensio, 2,25.
Francisco Sánchez Conesa, 2,96.
Francisco Gil Aguilar, 2,14.
Josefa Arnaldos, 2,96.
José María Lucas, 1,77.
Luis Marín, 2,50.
Pedro Nicolás, 2,14.
Salvador Cermeño Fe, 1,90.
Viuda de Joaquín G. Aguilar, 2,96.
Antonio Aldeguer Díaz, 1,78.
Antonio Ballester Díaz, 4,01.
Antonio Sánchez Ortiz, 3,32.
Antonio Gil Martínez, 1,66.
Catalina Sánchez, viuda, 1,78.
Diego Abellán García, 1,78.
Francisco Silvestre, 1,54.
Ginés Guerrero García, 1,54.
Ginés Silvestre García, 1,54.
José G. Capel, 3,91.
Juan G. Díaz, 6,56.
José Hernández Casanova, 1,79.
José Martínez Castaño, 7,93.
Juan Bernal Gil, 2,13.
Juan Sánchez Gil, 3,08.
Juan A. Ruiz Gil, 4,44.
Juan Antonio Gil Marín, 2,67.
Juan Sánchez G., 1,78.
Juan Osete Gómez, 2,67.
Josefa Díaz Sánchez, 5,63.
María Ballesta, 1,54.
Mariano Franco, 3,44.
María Plana, 10,79.
Mariano F. Fernández, 5,69.
María Sánchez Robles, 7,40.
Rosendo Capel G., 4,74.
Salvador Zamora Ballester, 2,77.
Santiago Campoy García, 3,26.
Catalina Sánchez Monreal, 2,37.
Diego Parra Pérez, 2,25.
Fulgencio Zapata Baeza, 1,77.
Francisco Capel Aguilar, 2,96.
Francisco Aguilar Verdú, 1,54.
José Cerezo Jiménez, 2,14.
José Rodríguez, 2,37.
Juan Antonio Navarro Hurtado, 2,61.
Juan Nicolás, 2,37.
M. Díaz Vázquez, 2,96.

Pedro Gil Rodríguez, 2,61.
Pedro Orene Faz, 2,61.
Antonio Muñoz, 2,55.
Antonio Pujante, 2,67.
Antonio Castillo Micles, 17,72.
Antonio Martínez Ruiz, 17,84.
Antonio Pujante Castillo, 14,82.
Antonio Espinosa Molina, 8,59.
Antonio Rodríguez Hernández, 2,07.
Carios Castillo Márquez, 8,94.
Domingo García Martínez, 1,66.
Francisco Sánchez Rodríguez, 2,08.
Francisco Hernández Martínez, 15,17.
Francisco Cánovas Pastor, 3,14.
Francisco Hernández Martínez, 5,93.
Francisco Hernández, 1,60.
Francisco Pujante Castillo, 5,93.
Francisco Pujante Cánovas, 2,25.
Francisco López Rodríguez, 4,44.
Viuda de Jerónimo López, 4,44.
José Parra, 3,26.
Juan Montoya Franco, 4,74.
José Pellicer López, 3,85.
Juan Martínez Hernández, 6,29.
José Jiménez Parraga, 2,96.
José García Hernández, 1,96.
José Hernández Hernández, 3,26.
José Hernández García, 3,56.
José Zamora Parraga, 1,78.
Miguel Viguera, 5,51.
Manuel Borres, 2,25.
M. Tornel, 2,25.
Pascual Conesa Hernández, 2,96.
Pedro Zamora, 2,25.
Viuda de José Bermejo, 3,56.
Viuda de José Avilés Torrecillas, 4,15.
Antonio Campillo José, 2,96.
Antonio Navarro, 2,72.
Francisco Cascales, 2,14.
Francisco Castillo Pujante, 1,90.
José Fenór López, 1,75.
José Tornel García, 1,90.
Juan Tornel González, 1,90.
Juan Bastida Hernández, 1,90.
Juan Manzano García, 2,37.
Pedro Martínez Gil, 1,79.
Ramón Tornel Bermejo, 1,90.
Antonio Ros Zamora, 1,77.
Antonio Chacón Alegría, 2,96.
Francisco López Fernández, 1,90.
Juan J. Borja de José, 2,14.
José Mármol Sánchez, 2,50.
José Morales, 1,77.
Joaquín Guerrero Buendía, 2,37.
José Antonio Alemán Franco, 2,96.
Joaquín Zamora, 2,61.
Josefa Belmonte, 2,67.
M. Molina, viuda, 1,77.
Ramón Gil Díaz, 2,01.
Antonio Esteban Sabater, 6,28.
Antonio Morales Olmos, 5,39.
Antonio Baya, 5,38.
Antonio Fernández Gómez, 2,96.
Andrés Iniesta García, 4,27.
Antonio López Hernández, 2,25.
Antonio Sánchez Jiménez, 3,09.
Antonio Toval Madrid, 7,11.
Antonio Arróniz López, 8.
Antonio Cárcelos Murcia, 2,37.
Antonio Forcá Valero, 3,26.
Antonio Alarcón Nicolás, 7,11.
Antonio Martínez, 2,97.
Blas Lao, 4,74.
Clara Aguilar, viuda, 2,13.
Cayetano García, 3,56.
Diego Martínez Canales, 8,12.
Diego Aragón García, 5,92.
Dionisio Martínez Esteban, 6,28.
Diego Monserrat Aballar, 8,54.
Diego Cascales Marín, 4,74.
Fulgencio Zamora, 3,62.
Francisco Pineda Hernández, 6,52.
Francisco Cuenca, 2,37.
Francisco Caravaca Quiles, 5,60.
Francisco Pardo, 3,22.
Francisco Beldando, 2,07.
Francisco Bzlibrea Vera, 5,92.

Francisco Pina Ros, 2,07.
 Francisco Abellán Navarro, 5,38.
 Francisco López Fernández, 2,47.
 Francisco Belmonte, 5,29.
 Francisco Ros Carmona, 4,15.
 Francisco Espín, 4,15.
 Felipe Guerrero Fernández, 7,40.
 Francisco Rico, 2,97.
 Francisco Rodríguez Sánchez, 7,16.
 Francisco Marroquí Olmo, 8,18.
 Ginés Cárcelos, 6,28.
 Jerónimo Fernández, 4,74.
 Gregorio Bernal Alegría, 2,84.
 Isabel Sánchez Jiménez, 4,44.
 Isabel Rabadán Bernal, 1,90.
 Isidoro García Zamora, 3,26.
 José Pérez García, 13,16.
 José Valverde Buendía, 15,12.
 José Sánchez Lorea, 13,04.
 José Martínez Alegría, 8.
 José López García, 21,63.
 José Belda, 6,52.
 José Alarcón García, 4,15.
 Juan García Hidalgo, 5,04.
 Juan Ros Hernández, 7,40.
 Juan Belmonte Martín, 1,54.
 Juan Pérez Molinos, 5,04.
 José Baño Molero, 8.
 El mismo.
 José Bernal Sánchez, 6,52.
 José Abellán Sánchez, 6,22.
 José Aragón Baño, 2,07.
 José Martínez Álvarez, 3,20.
 José Sánchez Gil, 4,15.
 José Valverde Ballester, 3,85.
 Joaquín Pina Guerrero, 3,26.
 Juan Pérez Solano, 2,96.
 José Belmonte García, 3,85.
 José Cano, 3,63.
 Juan Alarcón Belmonte, 17,60.
 Joaquín Guerrero Martínez, 12,15.
 José Pérez Juan, 5,63.
 José Pina Serrano, 3,14.
 Juan Pedro Nieto Hernández, 2,08.
 José López Gómez, 4,38.
 José Pérez Peñaranda, 2,96.
 José Antonio Sánchez Pérez, 5,63.
 Juan López García, 6,04.
 El mismo, 3,71.
 Lario Sánchez Pérez, 5,04.
 Marcos Alarcón Estoban, 6,52.
 Mariano Fernández Alegría, 2,37.
 M. Sabater Serrano, 1,78.
 Miguel Olmos, 5,63.
 Miguel Jover Mateos, 4,44.
 Miguel Olivares Hernández, 6,34.
 Mariano Espín Peñalvor, 3,88.
 María Josefa Pérez Alcaraz, 2,97.
 Mariano Nicolás Gil, 6,52.
 Miguel Bernabé Martínez, 4,74.
 Manuel Alarcón Rebollo, 13,87.
 Mariano López García, 3,73.
 Pedro Belmonte Belmonte, 12,45.
 Pedro Ros García, 2,07.
 Pedro Antonio Rabadán, 4,15.
 Pedro Martínez Rabadán, 4,15.
 Rafael Pérez Caballero, 3,91.
 Salvador González Buendía, 6,23.
 Salvador Pérez Buendía, 12,15.
 Salvador Villa Caravaca, 2,97.
 Teresa Alcántara Fuentes, 5,87.
 Andrés Salas Martínez, 3,44.
 Antonio Hernández Carrillo, 5,04.
 Andrés Fernández, 2,07.
 Antonio López Ortuño, 1,78.
 Antonio Belmonte Fernández, 3,08.
 Ana María González, 2,78.
 Alfonso Orenes Parra, 5,63.
 Ana María Torres Tortosa, 5,34.
 Antonio Viguera Ortuño, 3,44.
 Andrés Cánovas, 2,96.
 Catalina Moreno, 3,96.
 Carmen López Rubio, 1,78.
 Diego Hernández Mireto, 1,90.
 Domingo Campillo Hernández, 6,23.
 Domingo Belmonte Esparza, 4,44.
 Francisco Ortuño Gálvez, 11,56.

Francisco Marín Moreno, 13,56.
 Francisco Hernández Sánchez, 3,56.
 Francisco López Hernández, 3,85.
 Francisco y José Hernández, 6,52.
 Francisco Hernández Arenas, 3,68.
 Francisco Hernández Martínez, 2,13.
 Francisco Castillo Pujante, 1,90.
 Jerónimo Córdoba Franco, 4,16.
 Ginés Orenes Martínez, 6,52.
 Jerónimo López Orenes, 4,74.
 Isidoro Cánovas Cánovas, 3,32.
 Isidoro Parra Ros, 2,07.
 Juan Gambús, 3,59.
 Juan Moreno Galera, 9,78.
 Juan Hernández Ortuño, 2,96.
 Juan Escusa, 9,18.
 José Hernández Martínez, 3,91.
 Juan Ortuño Ortiz, 9,24.
 José Hernández González, 3,97.
 Juan Soler López, 7,70.
 José Hernández Ramón, 4,01.
 José González Bernal, 3,54.
 Joaquín García Hernández, 4,86.
 José Ferrer Rodríguez, 3,63.
 José García Cano, 7,76.
 Josefa Cano.
 Josefa Moreno, 3,10.
 José Hernández Pujante, 6,32.
 Juan J. Belmonte, 3,97.
 Juan López Cano, 3,56.
 José Campillo Córdoba, 1,54.
 Juan Martínez Hernández, 6,23.
 Joaquín Orenes, 1,78.
 José Sánchez López, 20,27.
 José Gambús, 2,25.
 Joaquín López Orenes, 5,92.
 José Molina Hernández, 7,70.
 Juan Campillo Muniera, 3,56.
 Juan José Mireto, 3,97.
 Juan Hernández Hernández, 3,56.
 Joaquín Hernández González, 16,60.
 José A. Manzano Ruiz, 3,68.
 El mismo, 16,54.
 José Ruipérez Hernández, 1,78.
 Juan Gambús Pretol, 1,78.
 José Salmerón Hernández, 1,78.
 Joaquín Parra Noguera, 3,32.
 Juan Moreno García, 2,13.
 José Gambús Molina, 6,87.
 Luisa Moreno, 3,56.
 María Rodríguez, 2,07.
 Mariano Moreno Marín, 2,44.
 Pedro Solano Meroño, 2,02.
 Pedro Martínez Zamora, 8,59.
 Pedro Beltrán Riquelme, 6,23.
 Pedro Marín Ruiz, 3,91.
 Rosalía Rodríguez, 3,97.
 Ramón Rodríguez Matrín, 3,26.
 Simón Gil, 1,60.
 Simón Marín Parra, 4,15.
 Tomás García Mireto, 10,08.
 Trinidad Aráez Alarcón, 4,27.
 Teresa Córdoba Martínez, 3,97.
 Viuda de Juan García Mireto, 20,44.
 Antonio Panaga S., 2,72.
 Ana María Caravaca Avilés, 2,72.
 Ana María García Zambudio, 1,90.
 Francisco Tornel, 2,61.
 Francisco Ortega, 1,77.
 José Orenes Rabadá, 1,77.
 José Orenes, 2,61.
 Juan José Orenes Hernández, 1,77.
 José Hernández Gómez, 2,72.
 Juan Pujante Córdoba, 2,85.
 Mariano Hernández Hernández, 2,96.
 Manuel Gambús Salas, 2,61.
 Viuda de Antonio García, 1,78.
 Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto, para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la pro-

vincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia, 22 de Mayo de 1915.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más. P—2307

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot (Gerona).

D. Francisco Ahumada y Merlo, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de la provincia, en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de industrial, correspondiente al año 1915, del pueblo de Olot, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Pedro de Fustó, expediente de defraudación por industrial, 579,44 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones, incluso las de subasta, se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Olot, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de Clara, de esta ciudad.

Olot, 16 de Septiembre de 1915.—Francisco Ahumada. P—3577

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Palma.

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1915.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 16 de Junio de 1915 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Dadores que se citan.

Sebastián Alemañy Coll, 7,99 pesetas.
 Felipe Aloñar Palmer, 2,01.
 Lucas Amorós Estades, 2,28.
 Rosa Barceló Vila Admora, 13,95.
 Andrés Bestad Palou, 2,28.
 Isabel Bover Abraham, 9,77.
 Bartolomé Bordoy Gelabert, 40,46.
 Catalina Bordoy Deci, 1,90.
 Antonia Cañellas Payoras, 18,33.
 Juan Castaner Anglada, 7,87.
 Félix Cazador Font, 39,39.
 Guillermo Caldes Ferragut, 10,97.
 Juan Castaner Anglada, 33,36.
 Bartolomé Covas Pujol, 19,41.
 Pedro José Comas Palou, 4,76.
 Catalina Crespi Barozá, 12,81.
 Catalina Durán Amengual, 5,71.
 María Francisca Enseñat Coimari, 1,90.
 Matías Enseñat Planas, 120,63.
 P. Miguel Estrañy Mateu, 23,79.
 Francisca Ferragut Ardit, 20,29.
 Isabel María Ferragut Ardit, 15,22.
 P. José Gil Buades y otros, 12,81.
 Juan Gil Coll, 32,41.
 Jaime Gil Coll, 10,27.
 Margarita Gregorio Compañy, usufructuaria, 4,67.
 Ana Gómez Artigues, 11,54.
 Matilde Godofroy Darder, 11,42.
 Mateo Juan Llull, 2,86.
 Bartolomé Llabrés Oliver, 6,28.
 Juana Ana Llaneras Quintana, 2,86.
 Bartolomé Llinás Gelabert, 3,43.
 Antonio Llompert Ripoll, 3,43.
 Miguel Llompert Ripoll, 6,59.
 Antonio Llompert Riuseda, 5,71.
 Bernardo Matas Cardell, 6,28.
 Francisco Martorell Camps, 1,90.
 Gerroñ Marde Jaume, 16,17.
 Catalina María Marroig Sampol, 59,49.
 Jaime Marroig Vidal, 2,54.
 José Mas Torres, 42,87.
 Pedro Mas Bosch, 9,01.
 Bernardo Martí Sacristá, 2,86.
 Francisca Moragues Gari, 4.
 Jerónima Moragues Vidal, 11,93.
 Francisca Morey Palmer, 1,90.
 Jaime Moragues Ramis, 4,76.
 Catalina Motta Roselló, 4,38.
 Juan Munar Bonassar y otro, 5,96.
 María Oliver Cañellas, 5,71.
 María Oliver Palmer, 4,95.
 Juana María Ordinas, Dols, 3,17.
 Bartolomé Ordinas Amengual, 16,80.
 Nicasio Palmer Tomás, 25,69.
 Margarita Palmer Palmer, 4,69.
 Margarita Pericás Caldés, 13,13.
 Bartolomé Pericás Fiol, 11,04.
 Jaime Ignacio Roselló Moragues, 17,13.
 Miguel Pieras Pons, 10,47.
 Ana Pieras Pons, 8,57.
 Julián Pi Carrió, 33,93.
 María Lúisa Portolá Ginard, 225,15.
 Antonio Prats Bisquerria, 2,16.
 Juan Pizá Roselló, 15,73.
 José María Cuadrado Nieto, 29,68.
 Bienvenida Quotegías Palmer, 26,51.
 José Quintana Ripoll, 44,71.

María Teresa Ramis Pujadas, 6,28.
 Juan Ramis Cerdá, 9,51.
 Juana Ripoll Font, 10,47.
 Antonio Roselló Barceló, 3,81.
 Ignacio Roca Buades, 28,35.
 Juan Roca García y otros, 5,07.
 Guillermo Roca Canaves, 4,18.
 Juan Roselló Bonafé, 4,57.
 Juan Roselló Pizá, 321,33.
 Antonio Roselló Damis, 13,32.
 Rafael Roselló Massot, 7,99.
 Juana Roselló Mascaró, 102,94.
 Miguel Salas Bauzá, 5,96.
 Rosa Sastro Vallqueneros, 3,43.
 Clara María Sansó Riera, 1,90.
 Antonia A. Salas Pericás, 6,85.
 Miguel Salord Amer, 4,76.
 Juana Salom Llabrés, 2,41.
 Antonia Sbert Canals, 2,86.
 Catalina Singala Pieras, 4,76.
 Antonia Sureda Villalonga, 3,11.
 Juan Sureda Villalonga, 5,71.
 Martín Torrandell Sancho, 13.
 Juana Ana Torres Ferrá, 6,85.
 Jaime Trias Quotegías, 5,52.
 Guillermo Vaquer Crespi, 28,29.
 Gabriel Vidal Verdura y otra, 2,28.
 Antonia Villalonga Costa, 20,55.
 Margarita Vicens Homar, 33,87.
 Ana Villalonga Feliú, 5,33.
 Rafael Abraham Oliver, 9,83.
 Pablo Balaguer Salas, 3,17.
 Antonio Miquel Bernad Rosó, 2,28.
 Catalina Cardell Sabater, 2,73.
 Catalina Cardell Bosch, 2,86.
 Mateo Campomar Tomás, 3,17.
 Catalina Cañellas Cabot, 2,10.
 José Coll Seguí, 5,71.
 Francisca Crespi Carbonell, 2,86.
 Antonio Crespi Cañellas, 2,86.
 Juan Ferrá Ferrer, 5,07.
 Bartolomé Ferrer Quintana, 3,81.
 Antonio Galucés, 2,41.
 Juan Genovard Esteva, 4,06.
 Gabriel Juan Salvá, 2,67.
 Miguel Lliteras Homar, 6,28.
 Mariana Llinás Sabater, 2,86.
 Catalina Más Salom, 14,59.
 Esperanza Martorell Comas, 2,86.
 Jaime Morroig Vidal, 4.
 Antonio Marcens Alemañy, 2,16.
 Miguel Martínez Lázaro, 2,86.
 José Moray Reus, 4,76.
 Jaime Morro Rullán, 2,41.
 Ramón Obrador Barceló, 8,57.
 Bartolomé Oliver Salvá, 1,90.
 Catalina Ordinas Tugores, 2,03.
 Juan Pericás Moyá, 2,41.
 Francisco Piña Fuster y otra, 1,90.
 Antonio Pomar Pomar, 7,61.
 Anselmo Pujol Roca, 2,41.
 Antonio Pujol Vicens, 2,03.
 Juan Rebusa Borrás, 3,87.
 Rafael Ribas Tugores, 2,86.
 Esperanza Riutord Salom, 2,41.
 Tomás Rigo Frau y otra, 4,57.
 Gabriel Roselló Tugores, 3,04.
 Catalina Sampol Bestard, 3,62.
 Antonio Serra Sans, 1,90.
 Sebastián Simó Morey, 7,17.
 Antonio Vallespir Cardilo y otro, 5,01.
 Andrés Bordoy Salom, 1,90.
 Cristóbal Cerdá Sastro, 3,12.
 Gabriel Carbonell Villalonga, 2,51.
 Jaime Cicero Campomar, 2,03.
 Antonia Crespi Covas, 3,05.
 María Magdalena Estades Gallard, 1,91.
 Ana Esteva Pujol Freda, 2,29.
 Lorenzo Far Gordiola, 2,92.
 Bartolomé Gayá Oliver, 2,41.
 Antonio Horrade Florit, 2,92.
 Catalina Llinás Cladera, 2,67.
 Magdalena Palmer Perelló, 1,91.
 Margarita Pizá Palerm, 2,54.
 Guillermo Pujol Villalonga, hermanos, 2,54 pesetas.
 Concepción Rotteu Gual, 2,92.

Mateo Sabater Terrasa, 2,79.
 Onofre Terrasa Oliver, 2,54.
 Antonio Tous Esteva, 3,43.
 Magdalena Ignacio Terriades, 2,92.
 Juan Andreu Perera, 2,92.
 Juan Barceló Sancho, 2,92.
 Catalina Ballester Cervera, 2,92.
 Sebastián Bernard Barrera, 3,43.
 Jaime Berga Salom, 1,91.
 Antonia Bosch Rusa, 3,43.
 Francisca Bosch Pons, 2,54.
 Juana Ana Burguera Boned, 2,99.
 Antonio Cañellas Roca, 1,91.
 Ana Cañellas Calafell, 2,54.
 Margarita Clar Roig, 2,54.
 Congregación de las Hijas de Misericordia, 2,29.
 Jaime Compañy Vidal, 2,92.
 Miguel Coll García, 1,91.
 Guillermo Ferrer Bordoy, 3,17.
 Magdalena Fiol Compañy, 2,92.
 Concepción Fuster Valls, 2,29.
 Mateo Garau Dols, 3,17.
 Juan Jaime Alemañy, 2,67.
 Margarita Jaume Salvá, 3,43.
 Andrés Jaume Nadal y otros, 1,66.
 Juan Juan Mulet, 3,43.
 José Lladó Boned, 2,29.
 Miguel Lladó Roselló, 3,05.
 Miguel Massot Frau, 3,17.
 Félix Más Oliver, 3,17.
 Jerónima Más Oliver, 1,52.
 Catalina Mandilogo Covas, 1,66.
 Catalina Mir Ribas, 2,54.
 Miguel Montserrat Pou, 2,41.
 Juan Muntaner Porel, 2,79.
 Francisca Mut Reynés, 2,92.
 Juan Oliver Roselló, 2,29.
 Ana Perelló Nadal, 2,29.
 Pedro Pericás Martí, 2,92.
 Bartolomé Planas Bestard, 3,17.
 Baltasar Pooeví Capó, 2,29.
 Damián Pou Mulet, 1,91.
 Juan Pou Mulet, 2,29.
 Magdalena Rico Torres, 3,43.
 Francisco Riera Calafell, 3,17.
 Gabriel Ripoll Tomás y otro, 3,54.
 Mateo Ripoll Tugores, 2,41.
 Gabriel Ripoll Tugores, 2,41.
 Antonio Rigo Montserrat, 1,91.
 Francisco Riera Calafell, 2,54.
 Gaspar Sabater Garau, 3,05.
 Antonio Santandreu Sabater, 3,17.
 María Simó, 2,92.
 Jaime Juan Pérez, 2,54.
 Lucas Tordella Pujol, 2,29.
 Juan Vide Llinas, 2,67.
 Mariana Vide Llinas, 2,29.
 Gabriel Vide Moyá, 2,92.
 Jerónima Vicens Binimelis, 1,91.
 Pedro José Jaime Oliver, 1,91.
 José Riera Masanet, 2,54.
 Juan Roca Terrasa, 3,95.
 Gabriel Sastre Sancho, 1,91.
 Gabriel Oliver Salvá, 1,91.
 Coloma Antó Compañy, 2,02.
 Catalina Abraham García, 2,99.
 Magín Abraham Juan, 1,01.
 María Alemañy Oliver, 2,02.
 Juana Ana Alemañy Oliver, 2,02.
 Antonia Barceló Porel, 2,29.
 Juan Balaguer Vaquer y otros, 2,92.
 Manuel Bonassar Lladó, 2,29.
 Catalina Bertrán Vile, 2,02.
 Bernardo Cabrer Peris, 0,52.
 Miguel Clar Salvá, 0,52.
 Montserrat Escalas Cañellas, 1,78.
 Sebastián Ferrer Tous, 1,01.
 Francisca Fieras Castell, 1,78.
 Ana Floret Capó, 2,29.
 Bernardo Frau Amengual, 1,52.
 Gabriel Gelabert Calafat, 1,27.
 Catalina Jordá Cañellas, 1,52.
 María Lladó Cañellas, 0,77.
 Magdalena Massot Bosch, 2,02.
 Montserrat Noguera, 2,29.
 Bernardo Montserrat Vidal, 2,02.

Cosme Montserrat Catalán, 1,52.
 Juan Muntaner Canellas, 1,52.
 Antonio Picornell Juan, 1,52.
 Martín Rigo Bauzá, 1,52.
 Juana Ribas de Guá Conrado, 2,29.
 Jerónimo Roca Bosch, 2,29.
 Onofre L. Segura Cortés, 2,02.
 Juan Vallespir Oliver, 0,52.
 María Valldepreños Pallicer, 1,01.
 Bartolomé Verdura Amengual, 2,29.
 Miguel Verdura Amengual, 2,29.
 Rafaela Vermera de Mendivil y otra, 2,29.
 Salvador Bosch, 1,27.
 Antonio Gorí Romero, 0,52.
 Pedro José Juan Mas, 2,02.
 Miguel Munar Pou, 2,02.
 Catalina Serra Frau, 1,59.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palmer, 12 de Julio de 1915. — El Agente ejecutivo, Jaime J. Salom. — Visto Bueno, el Arrendatario, Bartolomé Mir. P—3095

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de San Mamés de Campos.

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados, ni remitido el certificado de talla el mozo Procopio de la Fuente Martínez, hijo de Pascual de la Fuente y Nicolasa Martínez, número 6 del Reemplazo de 1914, como sujeto á revisión por corto de talla en dicho año, según ofreció el padre del mismo en el referido acto, por acuerdo de la Comisión mixta se ha tramitado por este Ayuntamiento el expediente de prófugo, por no haber comparecido ni remitido los documentos expresados, condenándole al pago de los gastos que originen su busca y captura, para lo cual se le cita por este edicto, que habrá de insertarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que comparezca ante esta Alcaldía ó dicha Comisión mixta.

Y por lo que afecta al cumplimiento de las leyes y buen servicio del Estado, cargo y encargo á toda clase de Autoridades y sus Agentes, se sirvan proceder á la busca, captura y conducción del referido prófugo, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de esta Alcaldía ó de referida Comisión mixta de esta provincia.

San Mamés de Campos, 26 de Julio de 1915. — El Alcalde, Moisés Prieto. M—3568

Alcaldía Constitucional de Villaoárid.

Tramitado en este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Álvarez González, hijo de Antonio y Rosa, natural de Fontangordo, en este término municipal, para justificar la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la Ley, alegada por su hermano José, número 1 del sorteo para el Reemplazo del año actual, la Corporación municipal acordó declarar haber motivos suficientes para suponer la ausencia del citado individuo, en las condiciones que la Ley determina.

En su consecuencia, las personas ó Corporaciones que puedan facilitar alguna noticia relativa al paradero del indicado ausente, lo comunicarán á esta Alcaldía, para lo que se hace constar que el referido sujeto marchó del país á fines del año 1903, contando á la sazón catorce años; que era entonces de estatura regular, sin barba y de color bueno, vistiendo traje de labrador.

Villaoárid, 24 de Agosto de 1915. — El Alcalde, José Lombardia. M—3570

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general de tabacos de Filipinas.

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes á los vencimientos de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

De la emisión de 1902,

Números: 671 á 680, 1.171 á 1.180, 1.231 á 1.240, 1.451 á 1.460, 1.721 á 1.730, 3.001 á 3.010, 3.021 á 3.030, 3.191 á 3.200, 3.351 á 3.360, 3.791 á 3.800, 3.821 á 3.830, 5.351 á 5.360, 5.591 á 5.600, 6.381 á 6.390, 8.951 á 8.960, 9.441 á 9.450, 9.471 á 9.480, 11.101 á 11.110, 11.331 á 11.340 y 12.451 á 12.470.

De la emisión de 1903.

Números: 1.331 á 1.390, 1.481 á 1.490, 1.921 á 1.930, 3.101 á 3.110, 3.541 á 3.550, 4.441 á 4.450, 5.141 á 5.150, 5.161 á 5.170, 6.101 á 6.110, 6.271 á 6.280, 6.371 á 6.380, 6.811 á 6.820, 8.291 á 8.300, 11.161 á 11.170, 11.191 á 11.200, 12.781 á 12.790, 13.141 á 13.150, 13.401 á 13.410, 13.421 á 13.430, 13.491 á 13.500, 15.891 á 15.900, 16.241 á 16.250, 17.081 á 17.090, 18.571 á 18.580, 18.911 á 18.920 y 19.491 á 19.500.

Desde el 1.º de Octubre próximo se pagarán pesetas 500 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización, según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento y pesetas 5,625, menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de Utilidades y Timbre por cada uno de los cupones números 54 de la Emisión de 1902 y 48 de la de 1903; en el domicilio de la Sociedad, Rambla de Estudios número 1, bajos, de nueve á once y media de la mañana; en Madrid en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, y en Bilbao, en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente á los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1915. — El Vicesecretario, Juan Antonio de Obeso. X—1829

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en custodia, números 23.273, 23.274 y 23.277, comprensivos, el primero, de dos Obligaciones de la villa de Zarauz, de tres Obligaciones de la ciudad de San Sebastián, el segundo, y de una Cédula argentina 6 por 100 el último, expedidos el 14 de Mayo de 1913 á favor de D.ª María Clara Ormazábal y Erdozia, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á recla-

mar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 1.º de Septiembre de 1915. — El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—1756

Altos Hornos de Vizcaya.

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 37 de los Estatutos, ha acordado distribuir á cuenta de los beneficios del año actual un dividendo de 30 pesetas por acción, libre de impuestos, que se satisfará en sus oficinas de Bilbao, desde el día 1.º de Octubre próximo, á cambio del cupón número 27 de las acciones y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 20 de Septiembre de 1915. — El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—1856

Banco de España.

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos intransmisibles números 7.151 y 7.152, expedidos por esta sucursal en 17 de Octubre de 1914, á favor del Ayuntamiento de la ciudad de Figueras, por pesetas nominales 2.500 y 25.300, en deuda amortizable al 5 por 100 y Deuda perpetua interior al 4 por 100, respectivamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 20 de Septiembre de 1915. — El Secretario, Juan Cardona. X—1860